ADENDA MAG N° 01/2017 AL CONTRATO MAG N° 56/2017

Entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, con RUC N° 80000482-5 domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Vet. MARCOS ALBERTO MEDINA BRITOS** en su carácter de Ministro de la Cartera de Estado, conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 7901 de fecha 20 de octubre de 2017, con Cédula de Identidad N° 916.636, denominada en adelante LOCATARIO por una parte y por la otra el Lic. **JOSÉ RODRIGO ARRELLAGA FERRER** con RUC N° 863342-8, con C.I. N° 863342, en adelante el LOCADOR con domicilio en Avda. Gaspar Rodríguez de Francia N° 258 c/ Yegros, de la Ciudad de Asunción-Paraguay, acuerdan celebrar la presente ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE PARA LA 2° RENOVACIÓN DE ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MAG – PLURIANUAL el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA ANTECEDENTES:

Lo constituye el Contrato MAG N° 56/2017 suscripto entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la firma Lic. JOSÉ RODRIGO ARRELLAGA FERRER suscrito en fecha 19 de octubre de 2017, en el marco del llamado: "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO – 2° RENOVACIÓN DE ALQUILER DE INMUEBLES DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MAG – PLURIANUAL ID N° 299.415"

CLAUSULA SEGUNDA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA CLAUSULA SEXTA:

Para los fines de la presente ADENDA, se conviene en establecer lo siguiente: *"Conforme al art. 14° de la Ley N° 2051/03, la validez de la contratación para los ejercicios fiscales 2018 y 2019, quedarán sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria y la asignación del plan financiero en el ejercicio fiscal correspondiente"*

CLAUSULA TERCERA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO:

Queda claramente establecido que se mantienen inalterables las demás cláusulas del Contrato en todos sus términos y condiciones, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente ADENDA.

En prueba de conformidad con lo expresado en la presente ADENDA, suscriben las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los ..14..... días del mes de Noviembre.. de 2017.

Lic. **JOSÉ RODRIGO ARRELLAGA FERRER**
POR EL PROVEEDOR

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · REPUBLICA DEL PARAGUAY · MINISTRO

Dr. Vet. MARCOS ALBERTO MEDINA BRITOS
MINISTRO
POR LA CONTRATANTE